

**AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO  
CON QUEULE CONSTRUCCIONES SPA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 01084**

**SANTIAGO, 04 de octubre 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Universitario N°666 de 2021; Decreto Universitario N°01346 de 1993; Decreto TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en el marco del proceso de su proyecto educativo, requiere de la contratación del servicio de obras menores de construcción para instalación de una puerta, obras que le permita desarrollar sus planes y objetivos de investigación, docencia de post grado y post título.
2. Que, para el desarrollo del proyecto educativo del Instituto es imprescindible contar con un acceso y salida diferenciado en el edificio Amanda Labarca del Instituto, lo cual permitirá el pronto regreso al trabajo presencial del personal de colaboración y cuerpo académico universitario.
3. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 19.886, se revisó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, verificando no existe disponibilidad del servicio detallado en el documento de requerimiento, adjunto al presente documento.
4. Que, por las características especiales de la adquisición descrita en los considerandos precedentes, se ha determinado conveniente que ésta compra se lleve a cabo a través de trato directo según la causal contemplada en la letra k) del n° 7 del artículo 10 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la cual señala que procede la contratación directa en caso de que la compra de bienes y/o contratación de servicios se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión,

en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

5. Que, en función del considerando anterior, se genera la necesidad de contratar el servicio de obras menores e instalación de puerta en el edificio Amanda Labarca del Instituto para dar cumplimiento a las recomendaciones entregadas por el experto en prevención de riesgos del Instituto en el informe N°1, documento adjunto a la presente resolución, y el cual se realiza en función del cumplimiento del protocolo de actuación para la prevención y protección de la salud, higiene y seguridad de la comunidad universitaria en actividades presenciales frente a la emergencia sanitaria de Covid-19.
6. Que, en función de la situación detallada en los considerandos precedentes y debido a la inexistencia del servicio en la modalidad de catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se cotizó el servicio requerido en el mercado privado, recibiendo solo dos propuestas de servicio, siendo la más ventajosa la entregada por el proveedor Queule Construcciones SPA, RUT 77.448.655-0.
7. Que, según consta en documento adjunto extraído del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, [www.chileproveedores.d](http://www.chileproveedores.d), el proveedor Queule Construcciones SPA, RUT 77.448.655-0 se encuentra inscrito y en estado hábil para contratar con el Estado.
8. Que, Queule Construcciones SPA ofrece un presupuesto que se ajusta a lo que el Instituto de Estudios Avanzados en Educación tenía considerado para esta contratación, por lo que se adjunta un certificado de disponibilidad presupuestaria con fecha 27 de septiembre de 2021.
9. Que, en función de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Universitario N° 01346 de 1993, se advierte que Queule Construcciones SPA es un proveedor integrante del Registro General de Contratistas de la Universidad de Chile, siendo una empresa del "Rubro B obras menores de segunda categoría", tal como se indica en el certificado adjunto a esta resolución, firmada por el Director (s) de la Dirección de Servicios e Infraestructura de la Universidad, Sr. Pablo Valenzuela y la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, profesora Heidi Berner Herrera.
10. Que, se contratarán los servicios requeridos según el valor descrito en la cotización presentada por Queule Construcciones SPA y según el documento de requerimiento del presente trato directo, firmado por Jeannette Arenas Caruti, directora de Administración y Finanzas del Instituto, documento que se adjunta a la presente resolución y es parte integrante de la misma.
11. Que, el monto que involucra la adquisición corresponde a la suma de \$ 8.300.000 (ocho millones trescientos mil pesos), más IVA, por la contratación referida en el cuerpo de esta resolución. La adquisición se pagará una vez realizados los servicios y contra recepción de la factura; su pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a su facturación.
12. Que, la empresa Queule Construcciones SPA, RUT 77.448.655-0, además de ser una empresa que cumple con los requisitos de inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no está afecto a las prohibiciones que se describen en el artículo 4° de la Ley N° 19.866, según declara en la declaración jurada que se adjunta.



13. Que, según lo indicado en el artículo 6 del Decreto Universitario N°5080 de 1982 y el artículo 143 de la Ley General de Urbanismo Y Construcciones, el Inspector Técnico de Obra para los servicios indicados en la presente contratación será el Sr. Juan Carlos Chamorro, arquitecto encargado de la Unidad de Infraestructura del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** el trato directo con la empresa Queule Construcciones SPA, RUT 77.448.655-0 para la contratación del servicio de obras menores e instalación de puerta, según lo detallado en la presente resolución, hasta por un valor total de \$ 8.300.000 (ocho millones trescientos mil pesos), más IVA.
2. **FORMALÍCESE** la contratación en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 63 del Decreto Supremo No 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE** el gasto de esta resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 1306201-4301-001, correspondiente a gastos propios con aporte de la Universidad, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamenten en el Portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ALEJANDRA MIZALA**

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm